



Resolución de Secretaría General

N° 026-2025-ACFFAA/SG

Lima, 05 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 000126-2025-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, y el Informe Legal N° 000120-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los citados Lineamientos, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que *“Excepcionalmente, (...), un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que*

De fecha: 05/06/2025

el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad”;

Que, asimismo, la citada Disposición precisa que “(...). Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. (...)”;

Que, la referida Disposición agrega que “(...). Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. (...)”;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que “La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. La Dirección de Catalogación depende directamente del Despacho Jefatural”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2025-ACFFAA/SG, se conforma la Unidad Funcional de Registro de Proveedores en el Mercado Extranjero - RPME, al interior de la Dirección de Catalogación, designándose al Crl. EP Luis Arturo CUYA GARCÍA como Coordinador de la mencionada Unidad Funcional;

Que, mediante Informe N° 000126-2025-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Secretaría General N° 009-2025-ACFFAA/SG, en el extremo referido al servidor designado como Coordinador de la Unidad Funcional de Registro de Proveedores en el Mercado Extranjero – RPME conformada al interior de la Dirección de Catalogación, con la finalidad de que sea designado como tal el servidor Ángel Vélez DEL CASTILLO ALEGRE;

Que, mediante Informe Legal N° 000120-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la modificación de la Resolución de Secretaría General N° 009-2025-ACFFAA/SG, en el extremo referido al servidor designado como Coordinador de la Unidad Funcional

De fecha: 05/06/2025

de Registro de Proveedores en el Mercado Extranjero – RPME conformada al interior de la Dirección de Catalogación, mediante acto resolutivo de la Secretaría General;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 009-2025-ACFFAA/SG, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Designar al servidor Ángel Vélez DEL CASTILLO ALEGRE como Coordinador de la Unidad Funcional de Registro de Proveedores en el Mercado Extranjero – RPME dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo que antecede así como a las unidades de organización de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el ítem “Planeamiento y Organización”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jaime Paul Bianchi Navarro
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas